



Arauca, Arauca, doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ASUNTO: REQUERIMIENTO
RADICADO: 81-001-33-33-001-2018-00004-00
DEMANDANTE: MOISES OLARTE SILVA
DEMANDADO: ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO-
HOSPITAL SAN LORENZO DE ARAUQUITA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Previo a resolver sobre la procedencia de admisibilidad de la presente demanda, por SECRETARÍA oficiar a la empresa de servicio de correo "CENTROENVIOS SERVICORREOS CES" ubicada en la ciudad de Arauca en la calle 15 No. 22-34 Barrio Santa Teresita, para que en el término de cinco (05) días, siguientes a la notificación del presente auto, allegue con destino al proceso, copia legible de la GUIA CRÉDITO No. 9916 del año 2017, o en su defecto constancia de recibido, indicando fecha de entrega de la guía antes descrita, siendo remitente la ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO y destinatario la Dra. YDALY CARREÑO CHAVEZ, ya que la aportada por la entidad demandada no es legible, y la misma es necesaria a efectos de contabilizar el término de caducidad del presente medio de control.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

Juez

GAD

Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA,
El auto anterior es notificado en estado No. **62**
de fecha **13 de junio de 2018**
La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez